

- b) A la señora Isabel A. Hyllon Vda. Ventura, una pensión de diecisiete pesos oro (RD\$17.00) mensuales;
- c) A la señora Mercedes Peguero, una pensión de seis pesos oro (RD\$6.00) mensuales.

Art. 2.—Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés días del mes de julio del mil novecientos cincuenta y nueve, años 116º de la Independencia, 96º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 5002, que concede la condecoración de la Orden del Generalísimo, a varios oficiales del Ejército Nacional.

G. O. Nº 8387, del 31 de julio de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5002

CONSIDERANDO: Que son reconocidos los méritos, lealtad y consagración con que han servido en las Fuerzas Armadas de la República los Oficiales que se citan en el dispositivo de este Decreto;

VISTA la Ley Nº 1516 del 13 de junio de 1938;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se concede la condecoración de la Orden del Generalísimo, en la segunda categoría, al Mayor Of. de Leyes Julio Ernesto Duquela Morales, E. N., al Mayor Of. Ot. Francisco del Rosario Díaz Sosa, E. N. y al Mayor Médico Simón Hoffiz Fuentes, E. N.

Art. 2.—Envíese a la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas, para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés días del mes de julio del mil novecientos cincuenta y nueve, años 116º de la Independencia, 96º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.